

RESOLUCIÓN N° 2480 /2020

AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE GIRO  
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 20 AGO. 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 32938, de fecha 27 de febrero del 2020; informe del Departamento de Inspección General de fecha 28 de febrero del 2020; Informe Sanitario N° 1813389527, de fecha 27 de febrero del 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Total N° 53, de fecha 18 de abril de 2008, Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N° 01, de fecha 22 de noviembre de 2019 y Ordinario N° 30/E-243, de fecha 11 de agosto del 2020, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 02 de agosto del 2018, emitido por Servicio de Impuestos Internos; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-750639**, a nombre de **DISTRIBUCIÓN DE VESTUARIO SAM PEONG LIMITADA**, Rut **78.281.820-1**, con giro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **DARDIGNAC N° 488 LOCAL B** Rol N° **169-021**, unidad vecinal N° **34** en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** ampliación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente **N° 2-750639**, a nombre de **DISTRIBUCIÓN DE VESTUARIO SAM PEONG LIMITADA** Rut **78.281.820-1**, con domicilio comercial en **DARDIGNAC N° 488 LOCAL B** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA COMPLEMENTARIA".

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/KMM/jam  
18.08.2020



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE